

**RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se convoca concurso-oposición restringido para cubrir plazas de Ingenieros Superiores de Montes en dicho Instituto.**

Vacantes en el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza plazas de Ingenieros de Montes, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria primera, apartados b) y d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previa autorización de la Presidencia del Gobierno, esta Dirección ha resuelto convocar el oportuno concurso-oposición restringido para cubrir parte de aquellas, de acuerdo con las siguientes:

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales

###### 1.1. Número de plazas y destino de las mismas.

Se convoca concurso-oposición restringido para cubrir en el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza 21 plazas de Ingenieros Superiores de Montes, más las vacantes que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, concretándose al publicarse la lista provisional de admitidos el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

Sólo podrán concurrir al mismo los Ingenieros Superiores de Montes interinos y contratados del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza que hayan prestado servicio ininterrumpidamente en éste y Organismos antecesores del mismo, por un período superior a dos años, en el momento de la publicación del citado Estatuto al 4 de septiembre de 1971 y continúen en servicio sin interrupción, hasta la celebración de las pruebas selectivas.

Las vacantes convocadas se cubrirán en los Servicios Provinciales que, al término del concurso oposición, aconsejen las necesidades del servicio.

###### 1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre).

b) De orden retributivo.—Estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que figuren en el presupuesto general del Organismo.

###### 1.1.2. Incompatibilidades.

Las personas que obtengan plaza estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 y concordantes del Decreto 2043/1971 por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga en el Organismo autónomo con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

###### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se hará mediante concurso-oposición, que consistirá, en cuanto al concurso, en la apreciación de los méritos alegados y justificados, y en cuanto a la oposición, en tres ejercicios eliminatorios que se especifican en la base 6.1.

##### 2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

###### 2.1. Generales.

- Ser español.
- Estar en posesión del título de Ingeniero Superior de Montes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido o estar exentos del servicio social de la mujer, a la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- Tener los años de servicio exigidos para tomar parte en la presente convocatoria.

###### 2.2. De orden personal.

Los aspirantes unirán a sus instancias una relación de los méritos alegados, así como los documentos acreditativos de los mismos, sin cuya aportación no serán aquellos calificados.

##### 3. Solicitudes

###### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas formularán su solicitud, en la que deberán consignar nombre y apellidos, número del documento nacional de identidad, edad, pueblo de su naturaleza y domicilio y hacer constar lo siguiente:

- Manifestar, expresa y detalladamente, que reúnen todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Básicos del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

###### 3.2. Organismo a quien se dirige

Las solicitudes se dirijan, debidamente reintegradas, al Ilustrísimo señor Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), calle Mayor, número 83, Madrid-13.

###### 3.3. Plazo de presentación

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

###### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, calle Mayor, número 83 o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

###### 3.5. Importe de los derechos para tomar parte en el concurso oposición

Los derechos para tomar parte en el concurso-oposición serán de 1.000 pesetas.

###### 3.6. Forma de hacer efectivo el importe.

El importe de dichos derechos se ingresará directamente en el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha del giro.

###### 3.7. Defecto en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndosele que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

##### 4. Admisión de candidatos

###### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», en el que deberá figurar junto al nombre y apellidos de cada opositor el número del documento nacional de identidad.

###### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

###### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

###### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución de esta Dirección, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

###### 4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la Resolución definitiva podrán los interesados interponer ante esta Dirección recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

## 5. Designación, composición y actuación del Tribunal

## 5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por esta Dirección y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 5.2. Composición del Tribunal.

Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), que podrá delegar sus funciones en un Subdirector general del Organismo.

Vocales: Un Ingeniero Superior de Montes, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes; dos Ingenieros de Montes, funcionarios del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA) con categoría, como mínimo, de Jefe de Sección; un representante de la Dirección General de la Función Pública y otro de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura. Actuará como Secretario el Vocal funcionario del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de menor edad.

Para cada Vocal será nombrado un Vocal suplente.

## 5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a esta Dirección cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo

## 5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 5.5. Actuación.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes.

## 6. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

## 6.1. Ejercicios.

Serán tres ejercicios eliminatorios, se realizarán por escrito y versarán sobre los temas del programa que figura como anexo a la presente convocatoria

Los ejercicios se desarrollarán en la forma siguiente:

Primer ejercicio.—El Tribunal, en presencia de los opositores, extraerá al azar dos temas de los que cada opositor elegirá uno, que desarrollará por escrito durante dos horas como máximo.

Segundo ejercicio.—El Tribunal, en presencia de los opositores, extraerá al azar dos temas de los que cada opositor elegirá uno, que desarrollará por escrito durante tres horas como máximo.

Tercer ejercicio.—El Tribunal, en presencia de los opositores, extraerá al azar dos temas de los que cada opositor elegirá uno, que desarrollará por escrito durante tres horas como máximo.

## 6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

## 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

## 6.4. Orden de actuación de los opositores.

En el caso de que la actuación de los opositores no fuera conjunta y simultánea, el orden de dicha actuación se determinará mediante sorteo público, que se dará a conocer en el «Boletín Oficial del Estado» al anunciarse el comienzo de las pruebas.

## 6.5. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

## 6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

## 6.6. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

## 6.8. Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. Calificación de los ejercicios

## 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Cada ejercicio de la oposición será calificado separadamente y con carácter eliminatorio con una puntuación de 0 a 10, siendo necesario para aprobarlos obtener en cada uno de ellos cinco puntos como mínimo. Sacándose posteriormente la media aritmética para determinar la calificación de la fase de la oposición.

## 7.2. Sistema de valoración de méritos.

Los méritos del concurso-oposición se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

a) Por cada año de servicios prestados como Ingenieros de Montes:

1. En ICONA y Organismos antecesores, 0,50 puntos.
2. En Organismos del Estado, Provincias o Municipios, 0,25 puntos.

b) Por expediente académico de Ingeniero de Montes, hasta un punto.

c) Por el título de Doctor Ingeniero de Montes, 0,50 puntos.

d) Por cada título de Enseñanza Superior distinto al de Ingeniero de Montes, un punto.

e) Por diplomas, curso de especialización, certificado de idioma extranjero y publicaciones, hasta 0,50 puntos.

f) Por menciones honoríficas, premios o condecoraciones, hasta un punto.

g) Por historial profesional sobre trabajos realizados en materias propias del Instituto, hasta tres puntos.

La calificación correspondiente a los apartados b), c), f) y g) será fijada en cada caso por el Tribunal dentro de los límites señalados en aquellos, apreciando ponderadamente los méritos alegados.

## 7.3. Calificación definitiva.

La calificación definitiva será la resultante de dividir por dos la suma de los puntos obtenidos en la fase de la oposición y méritos del concurso teniendo en cuenta que en ningún caso la puntuación que se dé a la fase del concurso puede exceder de la puntuación máxima de la fase de oposición.

En caso de igualdad de puntuación obtendrá plaza el opositor de más antigüedad en el Organismo.

## 8. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

## 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Dirección del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, a efectos de elaboración de la oportuna propuesta de nombramiento de los aspirantes aprobados que hayan obtenido plaza.

## 8.2. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. Presentación de documentos

## 9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados aportarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que se expresan a continuación:

a) Certificado del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Título de Ingeniero Superior de Montes o resguardo en el que se acredite haber abonado los derechos de su expedición.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebellados que justifique no haber sido condonado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado anteriormente a efectos de presentación de documentos.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de las opositoras, certificado definitivo de haber hecho el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado de treinta días para la presentación de documentos.

f) Declaración jurada en la que se haga constar no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local.

g) De haber sido incluido en alguno de los grupos señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, los justificantes que acrediten su derecho a ello.

h) Dos fotografías tamaño carnet.

## 9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

## 9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

## 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anulada toda su actuación, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3. En este caso, esta Dirección procederá al nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quien, a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. Nombramiento

### 10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza se nombrarán funcionarios de carrera a los opositores que figuren en la propuesta de aprobados del Tribunal que hayan cumplido los requisitos previstos en la presente convocatoria. Dicho nombramiento deberá obtener la aprobación ministerial correspondiente.

## 11. Toma de posesión

### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

### 11.2. Ampliación

Si circunstancias ordinarias exigiesen un mayor plazo, podrá ampliarse por orden de esta Dirección en la que se consigne el fundamento de la concesión.

## 12. Norma final

Recurso de carácter general contra el concurso-oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid 8 de abril de 1973.—El Director, P. D., el Secretario general, Manuel Aullo Urech.

Programa del concurso-oposición restringido para cubrir vacantes de Ingeniero superior de Montes en la plantilla del Instituto Nacional para la conservación de la Naturaleza

## PRIMER EJERCICIO

DERECHO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.—LEGISLACIÓN Y ECONOMÍA

### Capítulo primero

1. La Administración Pública.—La división de poderes.—El Estado de Derecho.—Caracteres de la Administración moderna. Concepto, contenido y límites del Derecho Administrativo.—El Derecho Administrativo y la Ciencia de la Administración.

2. Las fuentes del Derecho Administrativo.—Enumeración, importancia y clasificación.—La Ley formal: leyes fundamentales y ordinarias.—Disposiciones del poder ejecutivo con fuerza de Ley.—Examen especial de la Ley Orgánica del Estado.

3. El Reglamento Administrativo.—Fundamento de la potestad reglamentaria.—Clasificación de los Reglamentos.—Régimen Jurídico, límites y ámbito de aplicación de los mismos.—Instrucciones de Servicio y Circulación.—Fuentes subsidiarias del Derecho Administrativo.—La costumbre.—Los principios generales del Derecho.—La Jurisprudencia y la Doctrina.

4. La organización administrativa.—Sistemas de estructuración.—Centralización y descentralización.—Concentración y desconcentración.—Uniformidad y variedad.—Generalidad y especialidad.—Características de los entes públicos descentralizados. Las relaciones de la Administración Central y los entes descentralizados.—La tutela y la vigilancia administrativa.

5. Los órganos administrativos.—Naturaleza jurídica de la relación existente entre el titular del órgano y la Administración.—Clasificación de los órganos administrativos.—Creación, modificación y suspensión de los mismos.—La competencia administrativa.—Relaciones interorgánicas. Jerarquía y coordinación administrativa.—Conflictos de atribuciones.

6. Órganos activos de la Administración Central en España. El Jefe del Estado.—El Consejo de Ministros.—Las Comisiones Delegadas del Gobierno.—El Presidente del Gobierno.—El Vicepresidente.—Los Ministros.—Los Subsecretarios.—Los Directores generales.—Los Secretarios generales técnicos.—Otros órganos centrales.

7. Órganos periféricos de la Administración del Estado en España.—La división territorial.—Los Gobernadores civiles.—Los Alcaldes.—Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.—La Administración consultiva y la de control.—Órganos consultivos.—El Consejo de Estado.—Asesorías jurídicas y Abogacías del Estado.—Órganos de control.

8. La Administración municipal española.—El Municipio.—El territorio municipal.—Capacidad y competencia del Municipio.—La Entidad local menor.—Mancomunidades y Agrupaciones de Ayuntamientos.—La Administración provincial en España.—La provincia.—Organización provincial.—Capacidad y competencia de la provincia.

9. La Administración institucional en España.—La Corporación.—Los Organismos autónomos.—Examen de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades estatutos autónomas.

10. El personal al servicio de la Administración Pública.—Concepto y clases de funcionarios.—Naturaleza jurídica de la relación existente entre el funcionario y la Administración.—Los funcionarios en la Administración institucional.—Características fundamentales de la Ley de Bases de Funcionarios Civiles de la Administración y del Estatuto sobre personal al servicio de los Organismos autónomos.

11. La relación jurídico-administrativa.—Los sujetos y su capacidad: examen especial del administrado.—Los actos administrativos.—Concepto, clases, perfección, eficacia, invalidez y extinción.

12. Los contratos administrativos.—Principios que se contienen en la Ley y Reglamento de Contratos del Estado: clases, formas de adquisición, clasificación de contratistas, responsabilidades.

13. El procedimiento administrativo.—Concepto e importancia del mismo.—Principios que informan al mismo a través de la Ley de Procedimiento Administrativo en materia de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del expediente.—Procedimientos especiales.

14. El Ministerio de Agricultura.—Evolución histórica y organización actual.—Examen especial sobre la creación del ICONA y de su estructura orgánica a través de la legislación pertinente.

### Capítulo II

15. El presupuesto: su justificación y concepto. Los Presupuestos Generales y Especiales del Estado: Análisis de su estructura.—Ordenación vigente de los principios presupuestarios de competencia y especialidad (cualitativa y cuantitativa).

16. Ordenación vigente del principio presupuestario de temporalidad.—Régimen jurídico de los gastos públicos: Su ordenación.—Pagos: Concepto y clasificación.

17. Ordenación y realización de los pagos.—El control de la actividad financiera: fiscalización e intervención.

18. Presupuestos de los Organismos autónomos. Procedimiento de aprobación.—Estructura y documentos que acompañan al proyecto de presupuestos.—Operaciones comerciales, industriales y análogas.

19. Patrimonio del Estado: Concepto y régimen jurídico.—Adquisición de bienes y derechos por el Estado.—Prerrogativas de la Administración del Estado.—El inventario general de bienes y derechos del Estado.—Explotación de bienes patrimoniales.—Adscripción de bienes inmuebles a Entidades públicas.—Régimen de los bienes inmuebles, propiedades incorporables y títulos representativos del capital de Empresas mercantiles.—Enajenación de bienes y derechos.—Las Haciendas locales.—El patrimonio de las Entidades locales.—Bienes de carácter forestal.

20. Ingresos públicos: concepto y clasificación.—Empresa y precios públicos y políticos.—Tasas, contribuciones especiales y exacciones parafiscales: concepto y evolución.—Objeto, sujeto, bases y tipo de gravamen, devengo y liquidación de las tasas y exacciones cuya gestión está encomendada a ICONA.

21. El impuesto.—Su concepto.—Principios fundamentales de la imposición.—Esquema del sistema tributario español vigente.

22. Especial consideración de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria: su naturaleza y formas de gravamen.—La cuota fija.—Actividad ganadera independiente.—Las parcelas con explotaciones forestales: Régimen.—El Catastro de la Riqueza Rústica: Desarrollo documental.—La cuota proporcional.

### Capítulo III

23. Ley y Reglamento sobre Expropiación Forzosa: Principios generales, procedimiento general, expropiación por zonas territoriales, expropiaciones que den lugar a traslado de poblaciones, indemnización por ocupación temporal y otros daños, garantías jurisdiccionales.

24. Ley de Montes: antecedentes y contenido actual.

25. Reglamento de Montes (Libro I), concepto y clasificación de los montes, catálogos, deslindes, amoniamiento, gravámenes y ocupaciones, adquisiciones y permutas.—Parques nacionales.

26. Reglamento de Montes (Libro II): aprovechamientos e industrias forestales.

27. Reglamento de Montes (Libros III e IV): repoblación forestal, mejoras, Servicio Hidrológico-Forestal, defensa de los montes contra las plagas, infracciones y su sanción.—Ley sobre Incendios Forestales.

28. Ley y Reglamento del Patrimonio Forestal del Estado: fines, medios, exenciones, adquisición de terrenos, obras, aprovechamientos.—Ley sobre repoblación forestal de riberas de ríos y arroyos.—Ley sobre repoblación forestal y ordenamiento de cultivos agrícolas de los terrenos integrados en las cuencas alimentadoras de los embalses de regulación.—Ley de Conservación de Suelos Agrícolas.—Regulación sobre Vías Pecuarias (Decreto de 23 de diciembre de 1944).

29. Ley y Reglamento sobre Montes Vecinales en Mano común.—Normas para su clasificación, régimen jurídico aplicable.

30. Ley y Reglamento de Pesca Fluvial: aguas continentales, conservación y fomento de las especies, aprovechamientos, jurisdicción, procedimientos y sanciones.—Disposiciones complementarias.

31. Ley y Reglamento de Caza: principios generales, diversas clases de terrenos cinegéticos, ejercicio de la caza, propiedad de las piezas.—Protección, conservación y aprovechamiento cinegéticos, responsabilidad por daños y licencias, administración y policía de la caza, infracciones y su sanción.—Disposiciones complementarias.

32. Legislación referente a la Organización Sindical Agraria, Hermandades de Labradores y Ganaderos.—Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias.—Hermandad Sindical Nacional de Labradores y Ganaderos.—Sindicatos Nacionales del Sector Campo: El Sindicato Nacional de la Madera y Corcho.—Normativa sobre el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

### Capítulo IV

33. El objetivo y alcance de la economía forestal.—Aspectos actuales.—Partes que comprende.

34. La actividad económica forestal: sus recursos.—Su posición analizada a través de la Contabilidad Nacional (Tablas Input-Output y Cuentas Nacionales).—Sectores que comprende.

35. El trabajo en la producción forestal.—La mecanización de las operaciones forestales.—Intervención estatal en las relaciones laborales.

36. La tierra y el capital en la producción forestal.

37. El mercado de los productos forestales.—Fijación de precios.—Adjudicación mediante subasta y otros sistemas especiales.—Normalización.—Comercio internacional.—Impuestos de Aduanas.

38. Aspectos institucionales de la economía forestal.—Política forestal.—Propiedad forestal.—Otros derechos reales especialmente relacionados con el sector forestal.

39. Aspectos institucionales de la economía forestal.—Impuestos.—Seguridad Social.—Crédito.—Seguro.

40. Estructura forestal mundial.—Producción y consumo.—Madera y otros productos forestales.—Tendencias y perspectivas mundiales.

41. Estructura, producción y consumo forestales en España.—Situación dentro del sector agrario.—Relaciones con otros sectores.—Madera y leñas.—Tendencias y perspectivas.

42. Estructura, producción y consumo forestales en España.

Otros productos forestales directos: pastos, caza, pesca, corcho, resina, frutos, etc.—Tendencias y perspectivas.

43. Beneficios indirectos y función social del monte.—La conservación de la Naturaleza.—Relaciones con la economía forestal.

## SEGUNDO EJERCICIO

### Ecología

#### Capítulo primero

1. Ecosistema.—Biocenosis y biotopos.—Cariocenosis, estratocenosis y merocenosis. Nicho ecológico.—Acciones y reacciones en un ecosistema.—Coacciones en una biocenosis.—Coacciones intraespecíficas.—Coacciones interespecíficas.

2. La simulación en ecología.—Planteamiento matemático del funcionamiento de un ecosistema.

3. Dinámica de las asociaciones vegetales. Climax, subclimax y plagioclimax.—Asociaciones pioneras y especializadas.—Sucesiones primarias y sucesiones secundarias.—Consecuencias selvícolas.

4. Estudio ecológico de una estación forestal.—Toma de datos.—Cálculo y elaboración de índices fitoclimáticos y de índices fitoedáficos. Interpretación de resultados.

5. El empleo de ordenadores en la biosociología.—Elaboración automática de datos biosociológicos.—Métodos de clasificación automática.

6. Características ecológico-selvícolas de las principales especies forestales; especies autóctonas españolas.—Especies introducidas en España.

7. Métodos de beneficio y tratamientos de las masas arbóreas: métodos de beneficio de monte alto, monte medio y monte bajo. Tratamientos de las masas regulares, semirregulares e irregulares.

8. Tratamientos de las masas de coníferas productoras de madera, resina o fruto: bosque de *P. sylvestris*, de *P. uncinata*, de *P. nigra*, de *P. pinaster*, de *P. radiata*, de *P. canariensis*, de *P. pinea*, de *P. halepensis* y de *Abies pinastata*.

9. Tratamientos de las masas de frondosas: bosques de *F. sylvatica*, de *Q. robur*, de *Q. petraea*, de *Q. ilex*, de *Q. pyrenaica*, de *Q. lusitánica*, de *Q. nuber* y de *Castanea sativa*.

10. Tratamientos de las masas de *Populus* y *Eucalyptus*.—Cuidados culturales de las mismas.

11. Cuidados culturales de las masas arbóreas: limpieza, claros, claras, podas, labores del suelo, fertilización y empleo de herbicidas y selvicidas.—Conocimiento y utilización de la maquinaria y productos a emplear.

12. Recolectión y utilización de semillas forestales: elección de masas selectas y creación de huertos-semilleros.—Técnicas de recolección y extracción.—Identificación, conservación y análisis.

13.—Instalación y cultivo de viveros.—Infraestructura e instalaciones.—Trabajos previos al cultivo. Producción de plantas. Cultivo de plantas ornamentales.—Técnicas de extracción, embalaje y transporte.

14. Técnicas de repoblación: repoblaciones en zonas semiáridas, subhúmedas y húmedas.—Repoblación de riberas.—Conocimiento y utilización de la maquinaria a emplear.

15. Fijación y repoblación de terrenos inestables: dunas, desmontes y terraplenes. Fajas, cortinas y bosquetes cortavientos.

16. Introducción de especies forestales: concepto de variedad y ecotipo.—Homologación ecológica.—Plasticidad.—Factores a considerar en la elección e introducción de especies.

17. Pastizales naturales españoles. Clasificación y descripción de los diversos tipos.—Características biopascícolas de las principales especies pratenses.

18. Creación y conservación de pastizales: trabajos de implantación.—Cuidados culturales de los mismos.

19. Aprovechamiento de los pastizales: diferentes técnicas de pastores.—Regulación del pastoreo en los montes.—Sistemas mixtos de aprovechamientos.

20. Ecología de los rebaños españoles: características ecológicas de las razas más importantes. Sistemas de explotación de acuerdo con las mismas.

#### Capítulo II

21. Estimación del crecimiento en volumen en los inventarios estadísticos.—Comparación de inventarios en parcelas permanentes.—Inventario único con muestreo adicional de crecimientos diamétricos.

22. Muestreo sistemático estratificado. Fundamentos teóricos, organización y desarrollo de los trabajos.

23. Muestreo con probabilidades variables de selección. Aplicaciones relascópicas a la estimación de áreas basimétricas, número de pies, altura de masa y volúmenes.

24. Empleo de la fotografía aérea en la inventariación de grupos de montes. División inventarial.—Estimación de las características estructurales de masa y las existencias en volumen.

25. Criterios de cortabilidad dinerarios.—Optimización de rentas.—Factores que influyen a la determinación de la edad de madurez.

26. Características de los métodos de ordenación de masas regulares y semirregulares. Cálculo de la posibilidad.—Modalidades prácticas de aplicación.

27. Características de los métodos de ordenación de masas irregulares.—Cálculo de la posibilidad. Modalidades prácticas de aplicación.

28. Planes de mejoras en los Proyectos de Ordenación.—Obras, trabajos y servicios previstos en su desarrollo.

29. Enfermedades forestales abióticas y bióticas. Medidas culturales, profilácticas y terapéuticas para evitar las enfermedades forestales.—Enfermedades en los viveros y de nuestras especies forestales más importantes.

30. Entomofauna forestal.—Prognosis y evaluación de poblaciones. Valoración de daños. Factores de limitación natural: bióticos y abióticos.—Intervenciones biológicas.—Plaguicidas químicos y biológicos.—Su aplicación e incidencia en el medio.—Lucha integrada.

31. Incendios forestales: sus clases, causas que los originan y factores que influyen en su propagación.—Prevención de incendios: objetivos que persigue y medidas de prevención. Extinción de incendios: materiales y medios que se emplean. Tácticas que se utilizan en la extinción.—Cortafuegos.—Normas generales de actuación en un incendio.—Medidas de seguridad. Socorrismo.

32. Evolución e importancia de las pescas continentales en el ámbito mundial y en el de las aguas continentales españolas. Porvenir de la pesca continental.—Factores climáticos, alimenticios y metabólicos espaciales y sociales de las aguas continentales.—Medida de su productividad.

33. Características bioecológicas de las especies piscícolas autóctonas e introducidas que pueblan actualmente las aguas continentales españolas.—La flora acuática.

34. Ordenación piscícola de las aguas continentales.—Ordenación del medio ambiente.—Ordenación de la población.—Estimación o inventariación de las poblaciones y dinámica de las mismas.—Ordenación de los aprovechamientos y control de las poblaciones piscícolas.—Repoblaciones e introducción de especies exóticas.

35. Piscifactorías.—Sus clases, fundamentos, infraestructura y sostenimiento.

36. Características bioecológicas de las especies cinegéticas autóctonas e introducidas en España.—Evolución y exigencias de las poblaciones cinegéticas en relación con el medio ambiente.—Las alimañas.—La cetrería.

37. Ordenación cinegética.—Ordenación del medio.—Ordenación de la caza.—Planes de aprovechamiento.—Reservas.—Introducción de especies exóticas.—Cria artificial de animales de caza.

38. La erosión del suelo (hídrica, eólica y fenómenos nivales).—La conservación del suelo por modificación de sus propiedades; por el control de la vegetación; por el control del agua; por el control de la erosión nivel; por el control de la erosión eólica.—Modelos matemáticos y técnicas para la evaluación de la erosión.—El suelo, factor de la planificación.—Ordenación racional de tierras en función de las características del medio y de las condiciones socioeconómicas.

39. Elementos de la hidrología de superficie. Unidades hidrográficas y parámetros característicos. Balance hídrico.—Influencias de la vegetación en la economía y regulación del agua.

40. El caudal sólido de los cursos torrentiales.—Leyes y principios que rigen el transporte de materiales.—Técnicas de aforo de caudales sólidos.—La sedimentación.

41. Rehabilitación de cuencas.—Clasificación de cuencas.—Utilización y adaptación de la vegetación y obras longitudinales y transversales a la fijación, defensa y reconstrucción sistemática de las riberas de los ríos.—Corrección de torrentes y aludes.—Cálculo de estructuras.—Evaluación de beneficios directos e indirectos.

42. Usos del agua en regadío.—El agua en la fisiología vegetal.—Limitaciones edafológicas y clasificaciones de suelos.—Análisis y calidad del agua para riego.—Métodos de riego.—Cálculos de sistemas de distribución.—Saneamientos y drenajes.

### Capítulo III

43. Los métodos de planificación económica.—Proyección y perspectivas.—Programación global.—Fases de programación.—Modelos de programación económica y elaboración de modelos. Modelos de asignación de recursos escasos.—Recursos forestales, comercializables y no comercializables.

44. Programas sectoriales.—El sector forestal.—Proyecciones de la demanda.—Objetivos económicos del sector.—Objetivos sociales.

45. Programas de inversiones. Programación lineal y análisis parcial.—Inversiones privadas y beneficios económicos.—Inversiones públicas y bienestar.

46. Análisis de inversiones.—Proyectos específicos del sector forestal de análisis económico y financiero.—Criterio de inversiones.—El método de beneficios-costos.—Aplicación del método a la ordenación y la repoblación de montes.—Aplicación al establecimiento de industrias de base forestal.

47. Valoración de efectos no comercializables.—Efectos sanitarios, recreativos y turísticos.—Métodos multicriterios.—Análisis de comportamiento.—Estudios de actitudes y motivaciones.

48. Programación regional y casos específicos de regiones deprimidas y economía de montaña.—Métodos de simulación para su estudio.—Estructura del método.—Sector demográfico.—Sector de empleo.—Sectores agrarios.

49. Estudios específicos del submodelo para el sector forestal.—Actividades y restricciones.—Función objetivo.—La consideración del tiempo y la programación dinámica.

50. Normas generales para la confección de proyectos.—Estudio de la demanda.—Estudio técnico.—Estudio financiero.—Beneficios económicos.—Beneficios sociales.

51. Programación de proyectos.—Análisis de redes.—Consideraciones sobre validez de los supuestos establecidos en los métodos del camino crítico.—Selección de proyectos.

52. Estudio económico de una red de vías de acceso y saca.—Factores que influyen sobre la economía variada en zonas montañosas.—Planes de acceso y de extracción de productos.—Estudio de las características geométricas de las vías de saca.—Cálculo.—Alineaciones rectas y curvas.—Perfiles.

53. Movimiento de tierras.—Cálculo.—Mecanización.—Elementos empleados.—Su utilización y economía.—Métodos de planificación y de estudio de tiempos y costes.

54. Caminos forestales.—Pistas.—Caminos de suelos estabilizados.—Aditivos.—Caminos suelo-cemento.—Caminos de macadam.—Revestimientos superficiales.

55. Extracción de productos forestales.—Economía de la extracción y el transporte.—Secuencias operativas.—Planificación de las operaciones.—Análisis de sistemas.

56. Mecanización de las operaciones de extracción y transporte.—Estudio de los diversos elementos mecánicos empleados. Cálculos económicos.

57. Extracción de productos por funiculares aéreos.—Estudios de implantación y operaciones.—Cálculos económicos.—Cálculos técnicos de los funiculares aéreos.—Cálculo del cable vía, del cable tractor y de los apoyos.—Motores.—Obras accesorias.

58. Comercialización de los productos forestales.—Estudios de optimización de los aprovechamientos.—Asignación más económica de los mismos entre los diferentes sectores industriales. Determinación del programa óptimo de asignación.—Precios umbral y análisis de sensibilidad.

59. La comercialización de los productos forestales.—Estudio del mercado interregional e intraregional.—Estudio técnico-económico de licitaciones competidoras y subastas.—Aplicación de métodos de simulación y juegos de estrategia.

60. Las industrias de base forestal.—Estudios de implantación.—Estudios económicos y financieros.

61. Las industrias de base forestal.—Estudio técnico.—Ingeniería de procesos.—Diagramas de flujos.—Ingeniería de servicios.—Entretrenimiento e instrumentación.

## TERCER EJERCICIO

### ORDENACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

#### Capítulo primero

1. La urbanización como fenómeno geográfico.—La urbanización como fenómeno ecológico.—El uso del suelo.—El medio ambiente urbano.—Protección de los espacios naturales en la distribución de usos del suelo.

2. Espacios verdes: parques y jardines urbanos.—Parques suburbanos.—Cinturones verdes.—Planificación de los espacios verdes de núcleos urbanos.—Conservación del ambiente natural en las urbanizaciones en el área rural.

3. Parques nacionales y sitios naturales de interés nacional: concepto.—Formación de un catálogo.—Zonificación de los parques nacionales y sitios naturales de interés nacional.—Obras de infraestructura y auxiliares.—Planificación del uso.—Conservación.

4. Parques nacionales en el mundo: parques de América, África, Europa y Oceanía.—Parques nacionales españoles.

5. Planificación del uso social de las áreas forestales: factores básicos del recreo en los montes.—Aspectos sociales y económicos.—Condiciones a cumplir por los montes destinados al recreo.—Oferta y demanda.—Compatibilidad con otros aprovechamientos.—Formación de un catálogo nacional de montes recreativos.

6. Ordenación de un monte recreativo: inventariación de recursos.—Zonificación según usos.—Obras de infraestructura y auxiliares.—Tratamiento de la vegetación en las distintas zonas.—Coordinación del recreo con la conservación del monte y sus aprovechamientos.—Defensa del monte.

7. Turismos y deportes en los montes: instalación de hoteles y restaurantes.—Refugios.—Excursionismo.—Camping.—Montañismo.—Escalada.—Natación.—Hípica.—Pesca y caza.—Estaciones invernales de alta montaña.—Juegos.

8. Estudio económico de la creación y conservación de montes recreativos.—Aspecto real de las inversiones.—Costes infraestructurales y superestructurales.—Costes recurrentes y de oportunidad.

9. Aspecto económico de la función social de los montes recreativos: teoría económica.—Valoración de la función social de los montes recreativos.—Análisis de la demanda.—Estudio de la oferta.

10. Componentes corológicos del mundo vegetal de España. Tipos estructurales de la vegetación española.—Modelos evolutivos.—Evolución cíclica.

11. Modalidades del espectro biológico en los diferentes paisajes vegetales de España.—El colorido de los paisajes vegetales y su periodicidad.—Consideración de los factores estéticos en los proyectos de ingeniería.

12. Técnicas de los trabajos paisajísticos.—Regeneración de la vegetación tras los movimientos de tierra.—Maquinaria específica.—Plantas de rápida instalación.

13. El paisaje vegetal.—Especies más importantes desde el punto de vista paisajístico: especies autóctonas, especies introducidas.

14. Macropaisajes españoles: características.—Técnicas de defensa y conservación de estirpes y comunidades en regresión.

15. Planificación del espacio.—El espacio como recurso natural.—El problema de las tierras marginales.—Papel en la planificación del ocio.—Criterios para la planificación.

16. Planificación ecológica.—Caracteres generales de los modelos ecológicos.—Recursos y procesos naturales.—Modelos basados en la determinación de una unidad natural.—Modelos de clasificación de áreas según usos potenciales.—Modelos que parten de la inventariación de recursos: valoración y establecimiento de prioridades.—Modelos de estimación de impactos.—El modelo del pasillo ecológico.

17. Instrumentación matemática de los modelos.—Aplicación de la investigación operativa a la toma de decisiones en la planificación de espacios naturales.

18. La cuantificación de los valores cualitativos y de las estimaciones subjetivas.—Aplicación a la valoración de factores estéticos y ambientales.

19. La ingeniería y el medio.—El sistema socioecológico.—La influencia socioecológica sobre el proyecto de ingeniería.—Aplicación de la ingeniería de sistemas a los proyectos ambientales.

20. Realizaciones técnicas internacionales sobre la conservación de la Naturaleza.

### Capítulo II

21. Modificaciones provocadas del medio ambiente: la contaminación como un sistema. El equilibrio de productos y desechos.—Residuos asociados a la conversión de energía, al proceso de materiales y al consumo final.—Interdependencias y control.

22. La eutrofización de las aguas superficiales.—Esquema del proceso.—Efectos y consecuencias de la eutrofización.—El curso de la depuración natural.—Lucha contra la eutrofización.

23. La contaminación térmica.—Efectos físicos, químicos y biológicos.—La tolerancia térmica.—Aspectos generales del tratamiento técnico de la contaminación térmica.

24. Depuración de aguas residuales: eficacia de los procesos de depuración.—Tratamientos terciarios.—Viabilidad de los procesos en fase experimental.

25. Contaminación atmosférica. La circulación global y la dispersión de los contaminantes atmosféricos.—Compuestos de carbono.—Compuestos de azufre.—Óxidos de nitrógeno.—Efectos sobre la vegetación.—Papel de la vegetación en la depuración del aire.—Especies vegetales más adecuadas en medios fuertemente polucionados.

26. Los residuos sólidos.—Recuperación.—Desechos domésticos e industriales.—Los residuos sólidos en el monte.—El ruido: eficacia de las pantallas vegetales en la reducción del nivel sonoro.

27. Contaminación de aguas y suelos: pesticidas.—Plaguicidas.—Herbicidas y seivicidas.—Abonos.

28. Empobrecimiento y degradación de los suelos.—Deterioro biológico.—Modificaciones de la estructura edáfica por mecanización y métodos inadecuados de cultivos.—Riesgos con aguas salobres.—Degradación química por la inadecuada sustitución de especies arbóreas.

**RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Peritos Agrícolas del Estado, por la que se publica el resultado del sorteo público para determinar el orden de actuación de los opositores.**

Se ha efectuado en el día de hoy el sorteo público para determinar el orden de actuación de los opositores admitidos para tomar parte en las pruebas de la oposición que dispone la norma 8.4 de la convocatoria, sirviendo de base el orden establecido en la lista numerada de los aspirantes admitidos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de enero de 1973, que fue ampliada con la inclusión de don Pedro Ferrer Lahoz, con el número 110 bis, por Resolución publicada en el citado Boletín de 7 de marzo del mismo año.

En el sorteo ha correspondido el número 1 de actuación al opositor doña Nélida Martínez Fernández, que en la relación citada figura con el número 232. Seguirán, con numeración correlativa, los siguientes, hasta el 425, don Luis Carlos Yarnoz d'Harcourt, al que corresponde el 194 de sorteo, siendo los opositores comprendidos entre el 1, don Luis Abad Sansigre, y

el 231, don Jacinto Martín Vicente, ambos inclusive, a los que se asignan, por el orden natural, los de sorteo 195 a 426.

En el tablón de anuncios del Ministerio de Agricultura estará expuesta la lista completa, indicando el número de sorteo y el grupo e idiomas elegidos.

Madrid, 19 de abril de 1973.—El Vocal Secretario, José María Arizcun.—V.º B.º El Presidente, Alejandro Martín.

## MINISTERIO DEL AIRE

**CORRECCION de errores de la Orden de 5 de marzo de 1973 por la que se anuncia convocatoria para cubrir 30 plazas de «Cazadores Paracaidistas» del Ejército del Aire.**

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 65, de fecha 16 de marzo de 1973, páginas 5528 y 5529, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado f) del artículo 1.º, donde dice: «No estar incluido en la Matricula Naval Militar, ni pasar en el año 1972...», debe decir: «No estar incluido en la Matricula Naval Militar, ni pasar en el año 1973...».

## ADMINISTRACION LOCAL

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Burgos por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos al concurso de méritos convocado para cubrir una plaza de Jefe de Negociado y otra plaza de Subjefe de Negociado, de la Escuela Ideal, con exigencia de título superior universitario en la plantilla de esta Corporación.**

Publicada la relación provisional en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Burgos», y pasado el plazo de quince días que se concedían para reclamaciones, no se ha presentado ninguna y, en consecuencia, se eleva a definitiva la misma lista provisional de concursantes, según la siguiente relación, por darse en ellos las circunstancias requeridas:

Admitido para la plaza de Jefe de Negociado: Don Jesús Martínez García.

Admitido para la plaza de Subjefe de Negociado: Don Bernardo Cuesta Beltrán.

Excluidos del concurso. Ninguno.

Lo que se publica en cumplimiento de la base cuarta de la convocatoria aprobada por la Diputación en sesión plenaria de 29 de diciembre de 1972, para conocimiento y efectos, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Burgos».

Burgos, 10 de abril de 1973.—El Presidente, Pedro Caraza Carnicero. —3.480-E.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente a la oposición libre para proveer dieciocho plazas de Médico de Dispensario.**

Ha sido formulada la siguiente relación de admitidos y excluidos a la oposición de referencia.

### Admitidos

- D. Luis Aigé Sammar.
- D. Jorge Alberó Fabrà.
- D. Carlos F. Alexander Dupleich.
- D. Joaquín Anfróns Dueso.
- D. Pedro Antón Fructuoso.
- D. Francisco Javier Avila Pérez de Bustos.
- D. Jorge Bardina Rodríguez.
- D. Francisco Javier Bastida Vilà.
- D. Ernesto Bardala Viñado.
- D. Antonio Bertrán Georges.
- D. Javier Bestard Palmer.
- D. Luis Bestit Carcasona.